



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



# INFORME NARRATIVO RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**

@Municipio.de.Sevilla.Don.Bosco     
sevilladonbosco.gob.ec   
municipio@sevilladonbosco.gob.ec 





## Contenido

PRESENTACION	3
DESAFÍOS Y VISIÓN	4
ANTECEDENTES:	5
JUSTIFICACIÓN	12
BASE LEGAL	12
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	12
LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	13
LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14
LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	16
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD	17
FUNCION LEGISLATIVA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO.	19
RESULTADO DE LA GESTION LEGISLATIVA.	20
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	24
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA.	31
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL	34
PROCURADURIA SINDICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO	48
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	53
CONSULTA CIUDADANA 2025	57
RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LA CONSULTA CIUDADANA	57

*Mgs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





# PRESENTACION

## Información relevante

El 15 de septiembre de 2025 no fue solo una fecha en el calendario; fue el nacimiento de un sueño anhelado por décadas: la creación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco.

Este informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025, representa el primer ejercicio de transparencia de nuestra vida institucional. Cumplimos con este deber no solo por mandato legal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), sino por una profunda convicción democrática con nuestros ciudadanos.

Como entidad naciente, hemos adoptado con rigor la metodología nacional para Gobiernos Autónomos Descentralizados, estructurando este informe en las fases técnicas exigidas:

1. Planificación y facilitación del proceso.
2. Evaluación de la gestión y redacción del informe institucional.
3. Deliberación pública y evaluación ciudadana.
4. Incorporación de la opinión ciudadana en el modelo de gestión.

Al ser nuestro primer periodo, este informe se centra en la transición, el ordenamiento administrativo y la atención urgente de las demandas de nuestra jurisdicción.

El compromiso de la administración actual es sentar bases sólidas para el progreso. Sevilla Don Bosco nace con la vocación de ser un referente de gestión eficiente y cercana. Nuestra filosofía se resume en tres pilares:

- **Identidad y Pertenencia:** Reconocemos la riqueza de nuestra gente y nuestro territorio.
- **Eficiencia Administrativa:** Construimos una estructura municipal desde cero, optimizando cada recurso para el beneficio común.
- **Equidad Territorial:** Garantizamos que los servicios y la atención lleguen a cada rincón de nuestro cantón, fortaleciendo el desarrollo integral.

"No solo estamos administrando un presupuesto; estamos construyendo los cimientos del futuro de Sevilla Don Bosco."

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

# DESAFÍOS Y VISIÓN

La autonomía de Sevilla Don Bosco no ha sido solo un decreto legal, sino un desafío humano y técnico de proporciones históricas. Al asumir esta gestión, nos encontramos ante un escenario de vacío administrativo absoluto: no recibimos una transición institucional, no heredamos procesos establecidos ni estructuras operativas funcionales. Empezamos, literalmente, desde cero.

Para nuestro Alcalde y el equipo técnico, estos primeros meses han sido una prueba de resistencia. "Organizar la casa" no significó ordenar lo que ya existía, sino construir los cimientos de una municipalidad que no tenía manuales, presupuesto de inversión previo ni herramientas básicas. Fue un periodo de ardua labor, donde cada ordenanza redactada y cada servicio activado representaron una pequeña victoria contra el tiempo y las carencias iniciales.

Sin embargo, nuestra visión no se detiene en la dificultad. A pesar de los retos complejos y la falta de una entrega de gestión formal, nuestra línea de trabajo se mantuvo inquebrantable, alineada con el cumplimiento de los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos. Estos meses han servido para demostrar que, cuando existe voluntad política y compromiso con el pueblo, la escasez de recursos se suple con gestión y cercanía.

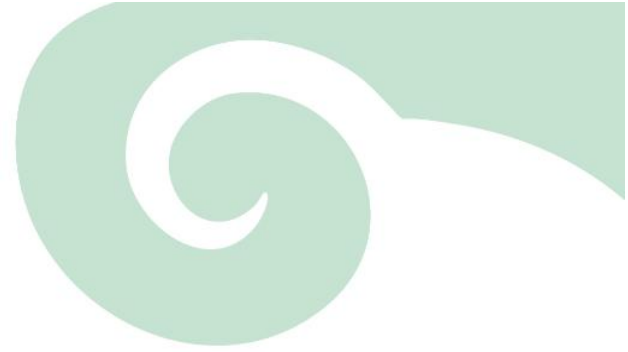
Hemos dedicado este tiempo a escuchar a la ciudadanía en sus propias comunidades, porque entendemos que un cantón nuevo no se construye desde un escritorio, sino desde el territorio. Este informe no es solo un resumen de actividades; es el testimonio de cómo hemos convertido la incertidumbre en cimientos sólidos y la esperanza de un pueblo en el primer paso firme hacia una transformación tangible y transparente.

Sevilla Don Bosco no solo vive y crece; Sevilla Don Bosco hoy tiene una voz propia.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



## ANTECEDENTES:

1.- Mediante Oficio No. AN-RVVR-2024-0001-O de 10 de octubre de 2024, la Asamblea Nacional remitió a la Presidencia de la República el proyecto de “Ley para la Creación del Cantón Sevilla Don Bosco en la Provincia de Morona Santiago”, el cual fue discutido y aprobado en segundo debate el 8 de octubre de 2024.

Con base en lo anterior, el Presidente Constitucional de la República sancionó la mencionada Ley, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 137 de la Constitución de la República y el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, misma que fue publicada en el Registro Oficial N° 676 de fecha 5 de noviembre de 2024. En lo concerniente a la etapa de transición, dispone lo siguiente:

*“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. - La administración de la jurisdicción política administrativa del nuevo cantón Sevilla Don Bosco, en la provincia de Morona Santiago, seguirá a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Morona, hasta cuando se elijan las dignidades del nuevo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Las empresas, unidades educativas, vías y demás procesos administrativos, a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Morona, que actualmente desarrollan su gestión o se cumplen dentro de la jurisdicción territorial de Sevilla Don Bosco, pasarán a la jurisdicción y administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla Don Bosco, incluidos activos, pasivos, servidores públicos, obreros y trabajadores, de tal forma que se cumplan a cabalidad los contratos legalmente suscritos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Morona que apliquen en el ámbito territorial del nuevo cantón, lo que se hará en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días contados desde la posesión de las nuevas autoridades del cantón Sevilla Don Bosco.”.*

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Creación del Cantón de Sevilla Don Bosco, el plazo de cuarenta y cinco (45) días, otorgado al GADM Morona para que efectúe la transición de todos los bienes, activos y pasivos correspondientes al nuevo GADM de Sevilla Don Bosco, culminó el día 28 de octubre de 2025. Pese a las innumerables reuniones y peticiones al Alcalde del GADM Morona para que lidere esta transición; nada se ha concretado hasta la presente fecha, no se ha recibido la entrega formal y física de absolutamente ningún bien, activo o pasivo, fundamentales e indispensables para el cabal y efectivo funcionamiento operativo y administrativo de nuestra Administración Municipal recién constituida, es decir, que hasta el 31 de diciembre del 2025 no teníamos culminada la transición dispuesta en la Ley de Creación del Cantón Sevilla Don Bosco.

Mcs. Fabricio Narváez  
ALCALDE





Ante la falta de acción, compromiso y responsabilidad de parte del GADM Morona, de efectuar dicha transición, y a pesar de haber realizado en una constatación de los bienes existentes en las instalaciones del ex GADP SDB, en el que participaron funcionarios del GADM Morona, del GADMSDB y ex funcionarios del ex GADP SDB; más sin embargo, no se ha concluido con la entrega recepción de dichos bienes, por lo que hemos procedido a tomar posesión de las instalaciones del ex GADP SDB, para lo cual hemos solicitado el apoyo de la Fuerza Pública y la presencia de la prensa local.

Hemos sido lo suficientemente pacientes con que se cumpla el plazo otorgado por la ley referida para que nos entreguen las instalaciones y demás bienes de propiedad del ex GADP SDB, para poder atender a la gente de nuestra jurisdicción que acuden diariamente por respuestas a sus necesidades, por lo que respaldados por la ciudadanía se actuó de manera respetuosa con los ex funcionarios del ex GADP SDB, para informarles que ya no pueden ingresar a las instalaciones del actual GADMSDB.

Dentro de nuestras acciones emprendidas a diferentes entidades públicas o gubernamentales se encuentran los siguientes oficios:

- Oficio N° 312-P-COMAGA-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 (Transferencia de recursos económicos a la ex JPSDB). [ANEXO 1](#)
- Oficio N° GADMSDB-ALCALDÍA-2025-001 de fecha 08 de septiembre de 2025 (Inicio transición). [ANEXO 2](#)
- Oficio N° GADMSDB-ALCALDÍA-2025-003 de fecha 08 de septiembre de 2025 (Inicio de transición del área financiera). [ANEXO 3](#)
- Acta compromiso entre GADMM y GADMSDB para la transición, de fecha 16 de septiembre de 2025. [ANEXO 4](#)
- Oficio N° 0291-GADPRSDB-PR-OF de fecha 18 de septiembre de 2025 (Acta de entrega de activos, pasivos y personal de la JPSDB y GADMM). [ANEXO 5](#)
- Oficio N° GADMSDB-ALCALDÍA-2025-014 de fecha 24 de septiembre de 2025 (solicitando continuidad de trámites en GADM Morona mientras dure la etapa de transición). [ANEXO 6](#)
- Oficio N° GADMSDB-A-2025-066-OF de fecha 24 de octubre de 2025 (Insisto al GADMM sobre la devolución de recursos económicos del GADMSDB depositados en cuentas de la ex JPSDB). [ANEXO 7](#)

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



- Oficio N° 010-GADPRSDB-TTHH-R-2025 de fecha 24 de octubre de 2025 (Solicitud de ex funcionarios GADPSDB al GADMM el pago de sus remuneraciones). [ANEXO 8](#)
- Oficio N° GADMSDB-A-2025-0128-OF de fecha 29 de octubre de 2025 (II Insisto de cumplimiento de la etapa de Transición). [ANEXO 9](#)
- Oficio N° GADMSDB-A-2025-0140-OF de fecha 30 de octubre de 2025 (Ante la falta de acción del GADMM en la Transición, se les informa que los ex funcionarios no podrán ingresar a las instalaciones municipales). [ANEXO 10](#)
- Oficio N° CNE-DPMS-2025-0745-OF de fecha 13 de noviembre de 2025 (CNE certifica a la Fiscalía de la extinción de la JPSDB). [ANEXO 11](#)
- Captura de pantalla de correos electrónicos del Ministerio de Finanzas a funcionarios del ex GADPSDB, para que actualicen su RUC a estado PASIVO, de fecha 4 y 26 de diciembre del 2025. [ANEXO 12-13](#)
- Oficio N° 0001148-DPMS-AE-2025 de la CGE de fecha 22 de diciembre de 2025 (Se puso en conocimiento de la CGE de la utilización de las instalaciones para el funcionamiento del GADMSDB). [ANEXO 14](#)
- Certificación de Recursos de fecha 30 de diciembre de 2025 (CONAGOPARE certifica que la ex JPSDB recibió dineros a su cuenta hasta julio del 2025). [ANEXO 15](#)

De esta situación deriva que, tras el proceso de cantonización, no se ejecutó una transición administrativa y financiera formal entre el ex Gad Parroquial Sevilla Don Bosco y el GADM Morona, hecho que termina afectando al actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco. Por consiguiente, no reposan en los archivos de esta dependencia actas de entrega-recepción, inventarios, estados contables ni resoluciones que acrediten la transferencia de activos, pasivos o patrimonio de la extinta junta parroquial de Sevilla Don Bosco.

La ausencia de un proceso de sucesión institucional reglamentario ha impedido establecer una línea de continuidad contable lo que imposibilita a esta Dirección certificar montos, fechas de transferencias o estado actual de ejecución de los recursos asignados originalmente a la Administración Parroquial. Es fundamental precisar que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado y las normas de control interno de la entidad recetora, la entrega documentada de los cargos y archivos es una obligación inexcusable de los servicios salientes, sin embargo al no haberse formalizado dicho traspaso, no existe registro oficial que permita dar cumplimiento a los puntos requeridos en su comunicación.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



## 2.- Otros incidentes:

**2.1** Por información del COMAGA con Oficio N° 312-P-COMAGA-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 (Transferencia de recursos económicos a la ex JPSDB). Se certifica que el ministerio de finanzas habría realizado transferencias mensuales de marzo-agosto del 2025 dinero que le correspondía al novísimo cantón Sevilla Don Bosco pero que estos recursos fueron transferidos a cuentas cuya titularidad correspondía a la ex junta parroquial Sevilla Don Bosco. Esta situación ocasionó que el Gad Municipal de Sevilla Don Bosco no pueda utilizar y ejecutar aquellos recurso económicos por cuanto los ex funcionarios de la ex junta parroquial de Sevilla Don Bosco habrían utilizado por disposición de su ex presidente en obras alrededor de unos Síes cientos mil dólares Americanos para el cuales no estuvo destinado esos recursos que provienen de los fondos de la CTEA y tenían que ser utilizados en medio ambiente, alcantarillado así mismo aquellos recursos fueron utilizados para el pago de compromisos adquiridos por el Ex presidente de la junta parroquial.

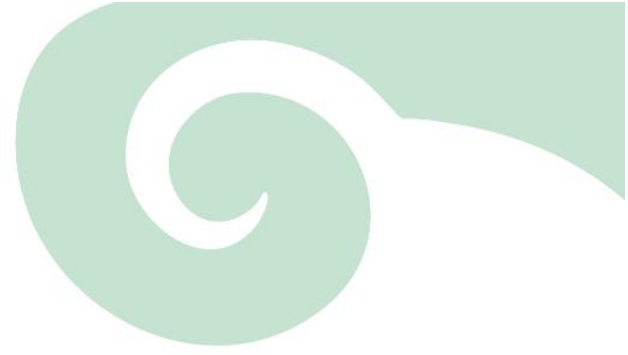
Esta situación desde la actual administración liderada por el Magister Fabricio Narváez una vez posicionado en la administración (13 de septiembre 2025) realizó actos urgentes y consultas, pedidos a entidades estatales como el mismo Ministerio de Finanzas, Banco Central del Ecuador, Contraloría del Estado en el cual se solicitaba entre otras cosas:

- Disponer a quien corresponda la suspensión de transferencias a la cuenta de la ex junta parroquial de Sevilla Don Bosco
- Se disponga tanto al presidente como ex funcionarios de la ex junta precedan con los tramites respectivos para el reintegro de los montos trasferidos por un error a la cuenta de la ex junta, y sean depositado a la cuenta perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco.

Adicionalmente otras de las circunstancias que se ha podido detectar fruto de la transferencias de recursos que pertenencia al GAD de Sevilla Don Bosco a la cuenta de la ex junta parroquial es que, con aquellos recursos se cancelaban al personal administrativo, obrero entre estos aportes de ha detectado que pese a que dejaron a de asistir laboralmente a las instalaciones de la ex junta desde el mes de 29 de octubre del 2025 en las panillas de aporte patronales al Iess consta que los aporte de todos los ex funcionarios se encuentran al día al mes de Abril del presente año e inclusive aquellos ex funcionarios que tenían algún tipo de crédito con la ex junta parroquial.

*Mgs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





## 2.2 SERCOP:

Una de las acciones fundamentales para que el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco inicie la ejecución de recursos estatales, en cumplimiento de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, fue la gestión para obtener la habilitación como entidad contratante ante el **SERCOP**. Este proceso representó un desafío técnico considerable, ya que, pese a las reiteradas peticiones institucionales, el sistema nacional presentaba inconsistencias que impedían la inclusión del GAD en el catastro de entidades públicas. Finalmente, tras solventar estas barreras tecnológicas, se logró el registro necesario para viabilizar las contrataciones urgentes y de vital importancia para el cantón.

A pesar de que el **23 de diciembre de 2025** el sistema SOCE se habilitó únicamente para la fase inicial de creación de la entidad, este paso fue solo el comienzo de un proceso administrativo riguroso. Ese mismo día se procedió con el envío físico de toda la documentación técnica hacia la matriz del **SERCOP en Quito** para su validación final. Debido a estos tiempos de gestión institucional, la página oficial del SERCOP para el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco estuvo plenamente operativa y habilitada para procesos de contratación recién en **enero de 2026**, marcando el inicio formal de nuestra capacidad de ejecución presupuestaria.

**3.-** La transparencia es la piedra angular sobre la cual edificamos nuestra autonomía y nuestra nueva institucionalidad. En este sentido, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco garantiza el ejercicio pleno de los derechos consagrados en la Carta Magna, reconociendo que la información es un bien público y que el acceso a ella es un derecho inalienable de cada ciudadano de nuestro cantón.

Al ser esta nuestra primera rendición de cuentas desde nuestra creación el 15 de septiembre de 2025, reafirmamos el compromiso de que cada proceso administrativo, técnico y financiero sea de libre acceso, permitiendo que la ciudadanía sea testigo y participe activa de la construcción de nuestra propia historia.

Bajo este principio, fundamentamos nuestro actuar en lo que dicta la norma suprema de la **Constitución de la República del Ecuador Art. 18.-** Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Con este respaldo, el GAD Municipal pone a disposición de la ciudadanía de Sevilla Don Bosco este informe, asegurando que la información aquí contenida es el fiel reflejo de nuestra gestión inicial, presentada de manera oportuna y sin restricciones, para fortalecer el control social y la confianza en nuestras autoridades

La Constitución de La República en el Art. 206 manda que los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación que, entre sus atribuciones y deberes tendrán: “formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción “.

Además, en el Art. 208 de la Constitución se establece que entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), figura “establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.” Las atribuciones y deberes del CPCCS se detallan en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Capítulo Segundo, De la rendición de cuentas, artículos 88 al 95.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone, en el Art. 54, que entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal constan: e) “Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Art. 60 literal y) determina que es atribución del alcalde o alcaldesa “Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo;”

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el proceso de Rendición de Cuentas se rige bajo la **Resolución No. CPCCS-PLF-SC-004-O-2026-0030**,

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

**emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha 28 de enero de 2026.** Esta resolución establece el Reglamento General para la Rendición de Cuentas, definiendo un cronograma técnico y fases de cumplimiento obligatorio que garantizan la transparencia y el control social.

En cumplimiento con esta nueva normativa, el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco ejecuta las siguientes etapas:

1. Fase de Planificación y Facilitación: Organización del equipo técnico y cronograma.
2. Fase de Evaluación de la Gestión y Redacción del Informe: Recopilación de datos del periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.
3. Fase de Deliberación Pública: Presentación y debate de los resultados con la ciudadanía sevillana.
4. Fase de Seguimiento: Incorporación de las sugerencias ciudadanas para el plan de trabajo 2026.

Por mandato constitucional todos los niveles de gobiernos, autoridades de elección popular, organizaciones sociales y sus dirigentes están obligados a rendir cuentas a la ciudadanía como parte del fortalecimiento de la democracia, garantía de transparencia y lucha contra la corrupción.

En observancia al marco legal vigente, el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco da cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, que determinan la obligatoriedad de las autoridades electas de rendir cuentas sobre sus actos y omisiones.

En concordancia con el principio de transparencia que rige a esta naciente administración, el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco da estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). Este cuerpo legal determina la obligatoriedad de todas las instituciones del Estado de difundir información actualizada y completa a través de sus portales institucionales y otros medios de acceso público.

Para efectos de este primer ejercicio de gestión, nuestra institución se enfoca en el cumplimiento del literal m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

# JUSTIFICACIÓN

La gestión del GAD Municipal de Sevilla Don Bosco, durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025, se enmarca en la normativa vigente del COOTAD y los lineamientos de planificación nacional. Al ser un periodo de transición institucional, la ejecución se ha alineado a los siguientes Componentes Estratégicos:

1. Componente Político-Institucional: Referente a la creación de la estructura municipal, legalización de procesos, creación de ordenanzas iniciales y fortalecimiento de la capacidad operativa del GADM.
2. Componente Biofísico: Enfocado en la gestión inicial de la preservación de nuestros recursos naturales y el diagnóstico del territorio cantonal.
3. Componente Socio-Cultural: Orientado a la atención ciudadana, la promoción de la identidad del nuevo cantón y el apoyo a grupos prioritarios durante la transición.
4. Componente Económico-Productivo: Acciones iniciales para el fomento de la producción local y espacios de comercio.
5. Componente de Movilidad, Energía y Conectividad: Coordinación para el mantenimiento vial y la mejora de los accesos a las comunidades del cantón.

Por mandato constitucional todos los niveles de gobierno, las autoridades de elección popular, las organizaciones sociales y sus dirigentes, están obligados a rendir cuentas a la ciudadanía, como parte del fortalecimiento de la democracia, garantía de transparencia y lucha contra la corrupción.

## BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 95, establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”;

Artículo 100, dispone que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos” y el numeral 4 señala que la participación en estas instancias se ejerce para “Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes

*Mtz. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

de transparencia, rendición de cuentas y control social”; además, establece que: “para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.”;

Artículo 208, numeral 2, señala que serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a más de lo previsto en la ley: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

## **LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Art. 5.- Atribuciones generales. - 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. 3. Instar a las demás entidades de la función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo. 4. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales. 5. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente. 6. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. 7. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. 8. Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan. 9. Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 10. Las demás atribuciones señaladas en la Constitución y ley.

Artículo 9, sobre la Rendición de cuentas, establece: “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos

*Alfonso Fabre - Navárez*  
**ALCALDE**



una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. 2. Ejecución del presupuesto institucional. 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad. 4. Procesos de contratación pública. 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado. 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular. 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos. 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

## **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 64, numeral 4, establece: “Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;”

Art.- 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblo y nacionalidades indígenas, pueblos afro-ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento de la Constitución y las leyes.

Art.- 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art.- 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art.- 91.- Objetivos. - (...): 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art.- 92.- Del nivel político. - (...) 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional”,

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Artículo 94, sobre los Mecanismos, señala: Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Artículo 95, referente a la periodicidad, señala que: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



Art.- 96.- Libre acceso a la información pública. - El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

### **LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)**

Art. 7.- Sobre el Derecho de acceso a la información pública, establece: El derecho de acceso a la información pública comprende el derecho a buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano. Cualquier persona, de forma individual o representando a una colectividad o cualquier grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá solicitar el acceso a la información pública, teniendo los siguientes derechos: a) A ser informada si los documentos que contienen la información solicitada, o de los que se pueda derivar dicha información, obran o no en poder de la Autoridad Pública; b) Si dichos documentos obran en poder de la Autoridad Pública que recibió la solicitud, a que se le comunique dicha información en forma expedita; c) Si dichos documentos no se le entregan al solicitante, a apelar la no entrega de la información física y/o digital; d) A solicitar información sin tener que justificar las razones por las cuales se solicita; e) A no ser sujeto de cualquier discriminación que pueda basarse en la naturaleza de la solicitud; y, f) A obtener la información en forma gratuita o con un costo que no exceda el generado por la reproducción de los documentos. Ningún petionario podrá ser sancionado por el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Art. 8, sobre los sujetos obligados, señala: “Los organismos y entidades obligadas son: a) Los organismos y entidades que conforman el sector público, en los términos de los artículos 225 y 313 de la Constitución de la República del Ecuador, misma en la que se incluyen las empresas públicas; b) Las personas jurídicas cuyas acciones o participaciones pertenezcan en todo o en parte al Estado, sobre el destino y manejo de los recursos públicos; c) Las personas jurídicas que reciban, intermedien o manejen recursos públicos; d) Las personas naturales y jurídicas de derecho privado, delegatarias o concesionarias del Estado o que por cualquier forma contractual se encuentren prestando o administrando servicios públicos, en los términos manifestados en esta Ley; e) Las corporaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales (ONGs) aunque tengan el carácter de privadas y sean encargadas de la provisión o administración de bienes o servicios públicos, que mantengan convenios, contratos o cualquier forma contractual con instituciones públicas; y/u organismos internacionales, siempre y cuando la finalidad de su función sea pública, en lo que se refiera, únicamente, a la información producida total o parcialmente o relacionada con los fondos

*Mtz. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



públicos recibidos; f) Las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados; g) Las instituciones públicas que presten servicios de salud y educación; h) Los partidos y movimientos políticos; y, i) Las personas jurídicas de derecho privado que posean información pública en los términos manifestados en esta Ley.”

### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD**

Art. 3, literal g) sobre los Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: g) Participación ciudadana, establece: “La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.”;

Artículo 50, literal u), señala: “Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo; y,”;

Artículo 54, literal e), determina: “Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;”;

Artículo 266, sobre la Rendición de cuentas, establece: “Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.”;

Art.- 302 sobre la Participación ciudadana, señala: “La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad, interculturalidad y gratuidad. No se podrá cobrar valor alguno por peticiones o reuniones, ni por ejercer ningún derecho de participación ciudadana, salvo los casos expresamente previstos por ley. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

En este contexto, las autoridades ejecutivas y legislativas tienen la obligación de garantizar mecanismos de transparencia que permitan el control y escrutinio ciudadano. El presente proceso de rendición de cuentas se desarrolla conforme a la **Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 28 de enero de 2026.**

De igual manera, en observancia de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las instituciones que conforman el sector público deben garantizar el acceso a la información mediante su difusión a través de portales institucionales y otros medios disponibles, incluyendo mecanismos de rendición de cuentas, tales como informes de gestión, metas e indicadores de desempeño.

La normativa vigente establece un procedimiento estructurado en fases que aseguran la deliberación pública y la incorporación efectiva de los aportes ciudadanos en el informe final.

En cumplimiento de lo expuesto, y considerando la reciente creación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco, se presenta el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



## **FUNCION LEGISLATIVA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO.**

El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal y está integrado por el alcalde vicealcaldesa, y por 4 concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

Conforme establece la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación, en el articulado que en lo pertinente se cita a continuación:

**Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.** - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.....

**Art. 316.- Sesiones.** - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa.

**Art. 322.- Decisiones legislativas.** - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...).

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde

*Mez. Fabrice Haraláez*  
**ALCALDE**





con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Art. 324.- Promulgación y publicación. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial. Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional.

### **RESULTADO DE LA GESTION LEGISLATIVA.**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Concejo Municipal del cantón Sevilla Don Bosco desarrolló su actividad legislativa y administrativa a través de la realización de (15) sesiones ordinarias y (4) sesiones extraordinarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 60 literal c), 318 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), aprobación de Ordenanzas (7), aprobación firmas de convenios (3), adhesiones a organismos regionales (2), se aprobaron proyectos de carácter estratégico(2), aprobación de presupuesto en segundo debate los presupuestos generales para los ejercicios económicos de 2025 y 2026 además la designación de comisiones permanentes del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal trató y resolvió diversos instrumentos normativos y actos administrativos, entre los cuales se destacan:

- ✓ **ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO**
  - Primer debate: Sesión Ordinaria Nro. 001
  - Segundo debate y aprobación: Sesión Ordinaria Nro. 002
  
- ✓ **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO**
  - Primer debate: Sesión Ordinaria Nro. 006
  - Segundo debate y aprobación: Sesión Ordinaria Nro. 007

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



- ✓ ORDENANZA QUE NORMA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO
  - Primer debate: Sesión Ordinaria Nro. 006
  - Segundo debate y aprobación: Sesión Ordinaria Nro. 007
  
- ✓ ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS, LOTES, FAJAS Y EXCEDENTES, PERTENECIENTES AL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO; Y, EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN PARA INCORPORAR BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL
  - Primer debate: Sesión Ordinaria Nro. 008
  - Segundo debate y aprobación: Sesión Ordinaria Nro. 009
  
- ✓ ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN PROVISIONAL DE LA ZONA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SEVILLA DON BOSCO, CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO EN PROCESO DE FORMULACIÓN
  - Primer debate: Sesión Extraordinaria Nro. 003
  - Segundo debate y aprobación: Sesión Ordinaria Nro. 010
  
- ✓ ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE IGUALDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO
  - Primer debate: Sesión Ordinaria Nro. 013
  - Segundo debate y aprobación: Sesión Ordinaria Nro. 014
  
- ✓ ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO
  - Primer debate: Sesión Ordinaria Nro. 013
  - Segundo debate y aprobación: Sesión Ordinaria Nro. 014

### **Convenios Interinstitucionales: Se conocieron y autorizaron 3 convenios estratégicos**

- ✓ Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Morona y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla Don Bosco, orientado a fortalecer la coordinación institucional y la ejecución conjunta de acciones en beneficio de ambas jurisdicciones.
- ✓ Convenio de Operación Especial de Recaudación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Ltda., cuyo objeto es optimizar los procesos de recaudación de valores municipales y facilitar el acceso de la ciudadanía a mecanismos de pago.

*Mrs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





**Adhesiones a Organismos: El GAD formalizó su ingreso a 2 organismos regionales.**

- ADHESIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO AL CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS (COMAGA).
- ADHESIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO A LA MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE MORONA SANTIAGO (MAGAMS)

**Aprobación de proyectos institucionales y obras públicas**

PROYECTO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

PROYECTO DE SÍMBOLOS PATRIOS DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO

El Concejo Municipal conoció y aprobó la propuesta para la creación y establecimiento de los símbolos patrios del cantón. Este acto administrativo es de carácter estratégico e institucional, ya que permite consolidar la identidad, historia y pertenencia del cantón, fortaleciendo la imagen institucional y el reconocimiento territorial de Sevilla Don Bosco como nueva jurisdicción.

**Aprobación de presupuesto**

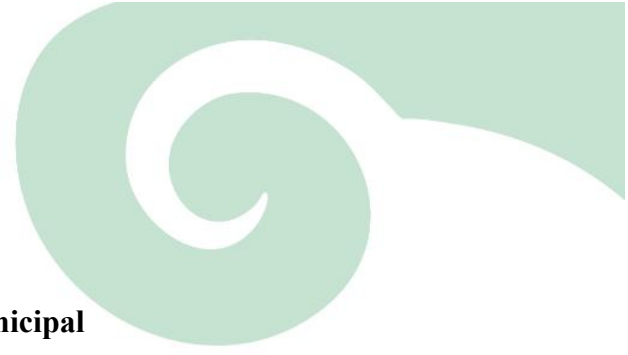
- ✓ PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025
  - Segundo debate y aprobación: Sesión Extraordinaria Nro. 002
- ✓ PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026
  - Primer debate: Sesión Extraordinaria Nro. 004

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



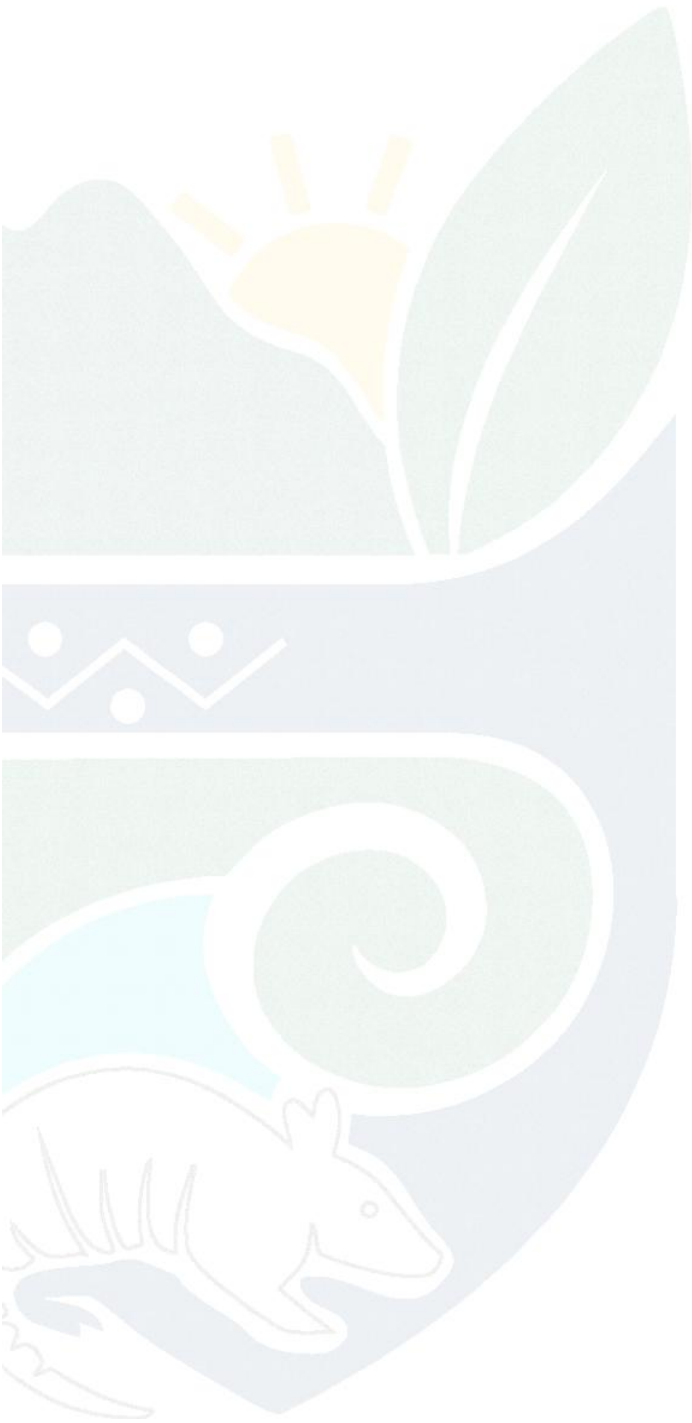


GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



## Designación de comisiones permanentes del Concejo Municipal

La designación de comisiones permanentes constituye un acto fundamental para la organización interna del órgano legislativo, permitiendo la distribución técnica de competencias, el análisis especializado de los temas municipales y el cumplimiento de las funciones de legislación y fiscalización.



*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



# DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

## MISION

Garantizar la operatividad, el mantenimiento y la mejora progresiva de la infraestructura pública y los servicios básicos del Cantón Sevilla Don Bosco, mediante una gestión técnica eficiente, transparente y participativa. Nuestro compromiso es cimentar las bases de una administración municipal sólida que responda con inmediatez a las necesidades de conectividad y bienestar de las comunidades, optimizando los recursos institucionales para impulsar el desarrollo territorial desde **sus inicios**.

## VISION

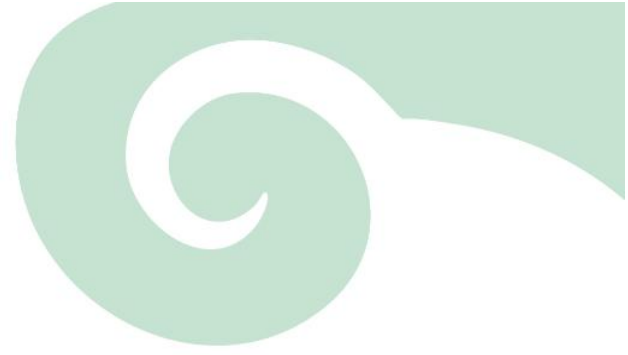
Ser una dirección modelo en eficiencia y operatividad técnica del Cantón Sevilla Don Bosco, reconocida por transformar la gestión desde sus cimientos hacia una administración con capacidad propia y autonomía. Aspiramos a consolidar una red vial transitable y espacios públicos dignos, garantizando que cada intervención técnica se traduzca en bienestar inmediato y un legado de infraestructura sólida para todas nuestras comunidades.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

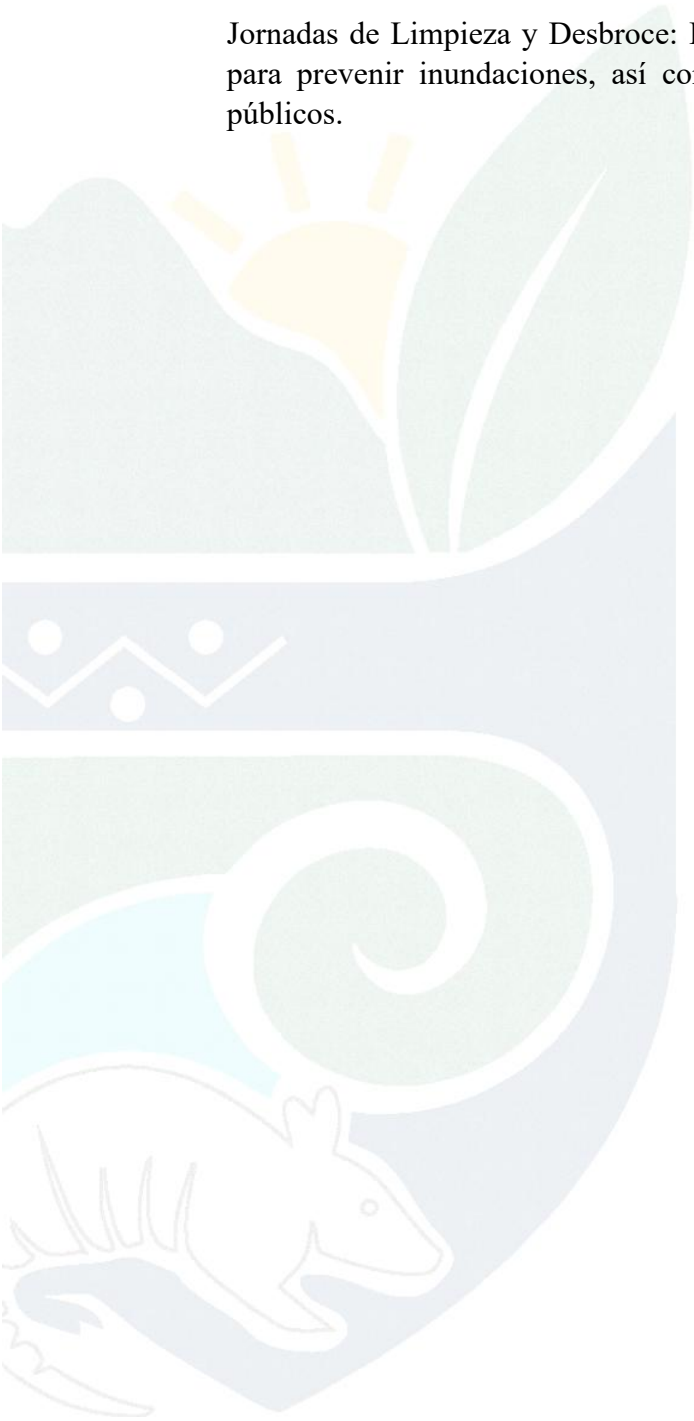


## Actividades de Administración Directa

Ante la ausencia de equipo caminero y maquinaria pesada en la institución, la Dirección de Obras Públicas optimizó al máximo el talento humano disponible. La gestión se volcó a un modelo de intervención manual y asistencia técnica, priorizando el contacto directo con la comunidad y el mantenimiento preventivo que no requiere despliegue mecánico a gran escala.

### Gestión Operativa de Cuadrillas

Jornadas de Limpieza y Desbroce: Limpieza manual de cunetas, alcantarillas y sumideros para prevenir inundaciones, así como el control de vegetación en senderos y espacios públicos.



*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

## LIMPIEZA DE LAS CALLES PRICIPALES DEL CANTÓN



LIMPIEZA DEL  
CAMINO  
ECOLÓGICO,  
RIACHUELO  
SHIMPIS.



LIMPIEZA Y PODA EN LA COMUNIDAD  
BARRANCO



TERRENOS DONADOS POR LA

LIMPIEZA EN  
MISIÓN

**Mantenimiento de Infraestructura Existente:** Reparaciones menores en edificios municipales, parques y casas comunales (pintura, albañilería básica, carpintería y cambio de luminarias).

Mantenimiento del parque Central, Coliseo Bartolomé Mashumbra para eventos Socioculturales

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**

@Municipio.de.Sevilla.Don.Bosco     
sevilladonbosco.gob.ec   
municipio@sevilladonbosco.gob.ec 



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



LIMPIEZA DE SENDERO HACIA LA GRUTA DE LA VIRGEN

**Mingas de Acción Inmediata:** Coordinación con los barrios para trabajos de adecentamiento, donde la Dirección aportó la dirección técnica y la mano de obra, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**

@Municipio.de.Sevilla.Don.Bosco     
sevilladonbosco.gob.ec   
municipio@sevilladonbosco.gob.ec 



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



## ACTIVIDADES VARIAS DE APOYO EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL CANTON



### Gestión del Cuerpo Técnico (Inspección y Proyectos)

**Levantamiento de Necesidades:** Visitas de inspección para documentar técnicamente el estado de deterioro de la infraestructura vial y urbana, generando la base de datos necesaria para la elaboración del POA. ([ANEXO 1](#))

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





INSPECCIÓN  
TÉCNICA DE  
ESCUELA 28 DE  
DICIEMBRE  
COMUNIDAD  
MUTINTS

DESCRIBIR EL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SEGÚN EL DIAGNOSTICO PRELIMINAR REALIZADO EN SITIO. ENTREGAR DATOS Y RECOMENDACIONES PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS. [\(ANEXO 2\)](#)

**Figura 3**  
*Baterías sanitarias*



INSPECCIÓN  
TÉCNICA DEL  
SISTEMA DE AGUA  
POTABLE REGIONAL DEL  
CANTÓN SEVILLA  
DON BOSCO

DESCRIBIR EL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL SEGÚN EL DIAGNOSTICO PRELIMINAR REALIZADO EN SITIO, ENTREGAR RECOMENDACIONES PARA EJECUTAR ACCIONES EMERGENTES Y LINEAMIENTOS PARA ACCIONES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

[ANEXO 3](#) (INFORME NO.: 001-IT-AAPA-GADMSDB-2025)

**Figura 5**  
*Tuberías de ingreso hacia la cámara húmeda*



*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



**Gestión de Proyectos de Inversión (STCTEA):** Se realizó el diseño integral del proyecto para la adquisición de un equipo caminero completo (Excavadora, Motoniveladora, Rodillo, etc.). [ANEXO 4](#)

- Elaboración de perfiles técnicos y documentación habilitante para la postulación.
- Justificación de la necesidad institucional ante el ente rector de la planificación nacional.
- Gestión de la certificación y viabilidad técnica para asegurar el financiamiento externo o presupuesto plurianual.

### 1.8 Monto total.

DESCRIPCIÓN	STCTEA	GAD	TOTAL	APORTE
Adquisición Equipo Caminero	\$963.000,00		\$963.000,00	76,28%
IVA 15%		\$144.450,00	\$144.450,00	11,44%
Operación y mantenimiento		\$131.053,93	\$131.053,93	10,38%
IVA 15% OOPYMM		\$15.159,34	\$15.159,34	1,20%
Seguro del equipo caminero		\$7.704,00	\$7.704,00	0,61%
IVA 15% (Seguro)		\$1.155,60	\$1.155,60	0,09%
<b>TOTAL</b>	<b>\$963.000,00</b>	<b>\$299.522,87</b>	<b>\$1.262.522,87</b>	<b>100,00%</b>

*Elaborado por: Equipo técnico del GADMSDB*

El costo total del proyecto es de \$1.262.522,87 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS CON 87/100, DÓLARES AMERICANOS), de los cuales \$ 963.000,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100, DÓLARES AMERICANOS) será de cooperación por la STCTEA y la contraparte la asumirá el GAD Municipal del Cantón Sevilla Don Bosco que es de \$299.522,87 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS CON 87/100, DÓLARES AMERICANOS).

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

# DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA.

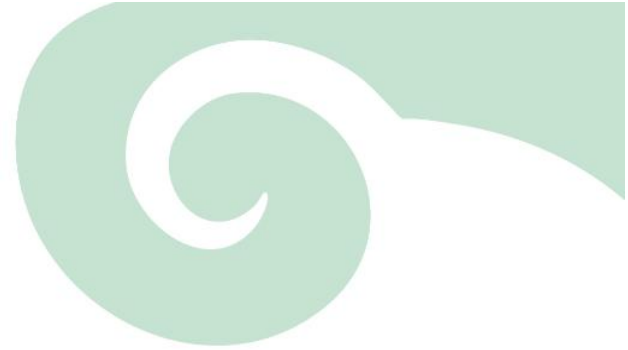
## MISIÓN

Garantizar el soporte administrativo, tecnológico y logístico necesario para el funcionamiento eficiente del GAD Municipal de Sevilla Don Bosco, administrando con transparencia los recursos institucionales y asegurando que las unidades operativas cuenten con las condiciones óptimas para servir a la ciudadanía desde el inicio de nuestra vida institucional.

## VISIÓN

Consolidarse como una dirección estratégica, eficiente y tecnológicamente avanzada, que brinde soluciones administrativas inmediatas para el desarrollo integral del cantón, estableciendo procesos de excelencia en la gestión pública y el cuidado de los bienes municipales.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



## **Declaración de Contratación Pública**

Durante el año 2025, esta área no ha ejecutado procesos de contratación pública, en razón de que no se encontraba habilitado el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), lo cual imposibilitó la generación y ejecución de procedimientos en el Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP). En este sentido, se deja expresa constancia de la inexistencia de procesos contractuales, conforme a las directrices establecidas para la rendición de cuentas, situación que obedece al contexto institucional de reciente creación y al proceso de transición administrativa.

## **Gestión Administrativa**

### **Área de Tecnologías de la Información**

En el ámbito de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), se han ejecutado acciones orientadas a garantizar la operatividad institucional, tales como la elaboración de informes técnicos de evaluación y diagnóstico de los equipos tecnológicos pertenecientes al ex GAD Parroquial de Sevilla Don Bosco, la verificación de su estado operativo, así como la ejecución de conexiones, configuraciones, instalación de software básico y habilitación de accesos, permitiendo que el personal institucional desarrolle sus actividades laborales, pese a las limitaciones derivadas del proceso de transición.

### **Gestión de Talento Humano**

En el ámbito de Talento Humano, se informa que durante el año 2025 se efectuaron procesos de contratación de personal necesarios para el funcionamiento institucional, mismos que en su mayoría se encuentran bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, conforme a la normativa vigente. Dichas contrataciones fueron realizadas mediante la revisión y validación de perfiles profesionales por parte de la unidad de Talento Humano, en concordancia con las necesidades institucionales y en estricto apego al presupuesto aprobado. En este contexto, la estructura de personal institucional evidencia una mayor concentración en personal administrativo contratado y obreros bajo contrato, lo cual responde a la necesidad de garantizar la operatividad básica institucional en la fase inicial de funcionamiento.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES 2025	
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	6
EMPLEADOS PERMANENTES	0
EMPLEADOS ADM. CONTRATADOS	39
OBREROS PERMANENTES	0
OBREROS CONTRATADOS	40
EMPLEADOS LIBRE REMOCIÓN	9
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>

### Bodega y Bienes Institucionales

En lo referente a la administración de bienes, se informa que se han generado acuerdos y gestiones de cooperación interinstitucional para viabilizar el proceso de transición y entrega-recepción; sin embargo, este no ha sido concluido ni formalizado mediante los instrumentos legales correspondientes. En consecuencia, en el año 2025 la institución no ha recibido oficialmente los bienes a través de actas debidamente suscritas, lo que ha impedido la consolidación de un inventario institucional legalizado. Esta situación ha derivado en un escenario de indefensión administrativa, limitando el registro, control, identificación y asignación de custodios de los bienes públicos, conforme se evidencia en el proceso de transición institucional.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



# DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

## MISIÓN

Garantizar el ordenamiento técnico y el desarrollo sostenible del territorio mediante la planificación estratégica, la gestión integral del ambiente y la actualización permanente del catastro. Nuestra misión es dotar al cantón del marco normativo y las herramientas de gestión de riesgos necesarias para proteger a la ciudadanía y asegurar un crecimiento urbano y rural organizado desde nuestra autonomía institucional.

## VISIÓN

Consolidarse como el eje técnico y estratégico del GAD Municipal, liderando la transición hacia un modelo de gestión territorial plenamente autónoma, tecnificado y resiliente. Ser la dirección referente en la administración soberana de los recursos naturales, el catastro y la infraestructura pública, estableciendo procesos de excelencia en la planificación que garanticen un territorio seguro y próspero para todas las comunidades.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

## LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS

Dentro del proceso de estructuración técnica del naciente Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla Don Bosco, la Dirección de Planificación ha ejecutado acciones estratégicas orientadas a la organización del territorio y la consolidación de la autonomía administrativa. Durante este periodo inicial, se ha priorizado la generación de información base a través de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante la ejecución de levantamientos topográficos y la elaboración de planimetrías tanto para el desarrollo de los proyectos de escenarios como para la identificación de los predios destinados a la ubicación de las plantas de tratamiento del sistema de alcantarillado, en la y de Guadalupe y en Santa Ana.

De manera paralela, la institución ha enfocado sus esfuerzos en la regularización y salvaguarda del patrimonio inmobiliario municipal, procediendo con el registro técnico y levantamiento de bienes que carecían de información catastral oficial. Esta labor ha incluido hitos arquitectónicos y sociales de gran relevancia para la comunidad, tales como el Coliseo Bartolomé Mashumbra, el Parque Central, el Cementerio Municipal y la infraestructura de la Ex Junta Parroquial. La sistematización de estos datos no solo mejora el control interno y el ordenamiento del suelo, sino que constituye el paso legal previo y necesario para los procesos de titularización a favor de la municipalidad, asegurando la propiedad pública sobre espacios estratégicos para el desarrollo del cantón. [\(Anexo 1\)](#)



*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



La Unidad de Avalúos y Catastros desempeñó un rol técnico fundamental en la estructuración de la Ordenanza que regula la Formación y Actualización del Catastro Predial Urbano y Rural' para el bienio 2026–2027. Este proceso incluyó el levantamiento de criterios técnicos de valoración y la definición de los mecanismos de emisión y recaudación tributaria. Si bien el instrumento legal completó su proceso de aprobación administrativa a inicios de enero de 2026, la fase de diagnóstico, formulación y sustento técnico se ejecutó íntegramente por el equipo de la unidad durante el ejercicio fiscal anterior, garantizando así una base normativa sólida que permite al GAD Municipal de Sevilla Don Bosco optimizar la gestión del impuesto predial y brindar seguridad jurídica sobre la propiedad de los ciudadanos. [\(Anexo 2\)](#)

## INSPECCIONES TÉCNICAS

En la unidad de proyectos de infraestructura, se han desarrollado jornadas de inspección y visitas técnicas de campo para la constatación del estado actual de diversas infraestructuras dentro del cantón. Estas inspecciones han permitido identificar necesidades prioritarias en barrios y comunidades como Shimpis, San Luis de Inimkis, Wapu, Guadalupe Kenkuim, entre otras, sirviendo de base diagnóstica para la planificación de futuras intervenciones. [\(Anexo 3\)](#)

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



**Visita técnica a una escuela ubicada en el Barrio Shimpis.**



**Visita técnica a la comunidad San Luis de Iñinkis.**

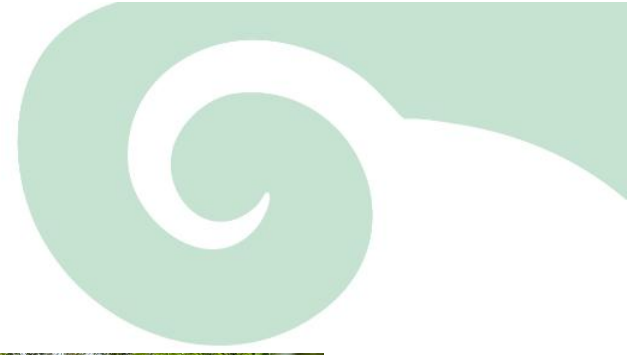


*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





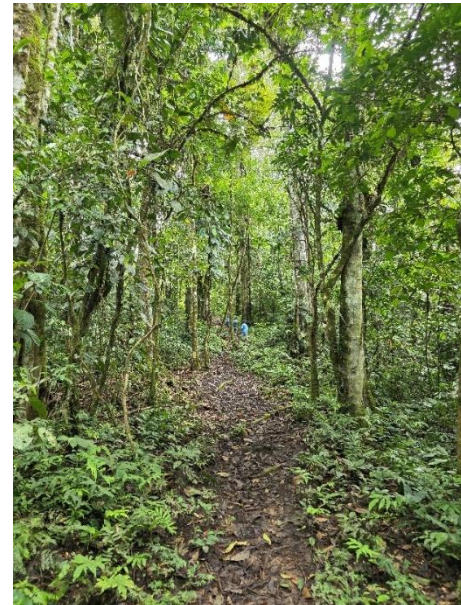
GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



### Visita a la comunidad Wapu.



### Inspección en la comunidad de Guadalupe.



Verificación de la infraestructura de una escuela y de un sendero ecológico que conduce a un mirador

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



### Visita técnica a la comunidad Kenkuim para constatar el estado del sendero.



### Visita técnica al Barrio Shimpis Sur

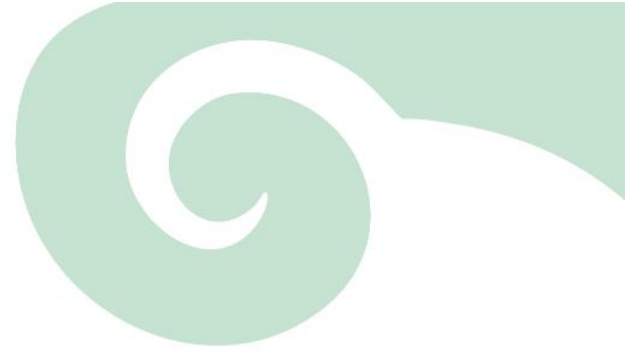


*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



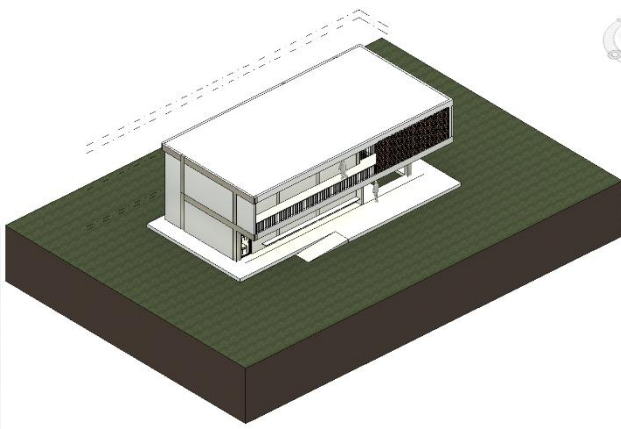


GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



## FASE DE ANTEPROYECTO

Inicio de proceso para el diseño de escenarios y aulas, enfocándose en la elaboración de propuestas arquitectónicas que incluyen el modelado en tres dimensiones y la exploración de fachadas, con el fin de dotar a las comunidades de espacios funcionales e integrados a su entorno. (Anexo 4)



*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**

@Municipio.de.Sevilla.Don.Bosco     
sevilladonbosco.gob.ec   
municipio@sevilladonbosco.gob.ec 





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

## UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se gestionó y suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el GAD Municipal de Morona, garantizando el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos del cantón. Como parte del seguimiento y optimización de este acuerdo, se elaboró un adendum técnico-legal con el fin de definir con precisión las obligaciones financieras y realizar la depuración del catastro de beneficiarios, excluyendo a las comunidades que no pertenecen a la jurisdicción territorial de Sevilla Don Bosco, asegurando así el uso eficiente de los recursos municipales. [\(Anexo 5\)](#)

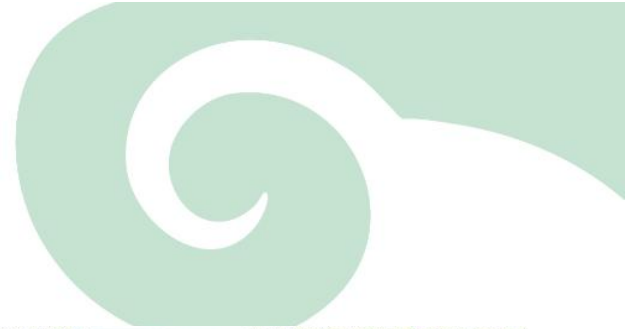


Asimismo, se ha avanzado significativamente en la gobernanza de los recursos naturales con la elaboración del proyecto de Ordenanza de Áridos y Pétreos, la cual dota al GAD del marco jurídico necesario para regular la explotación minera.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



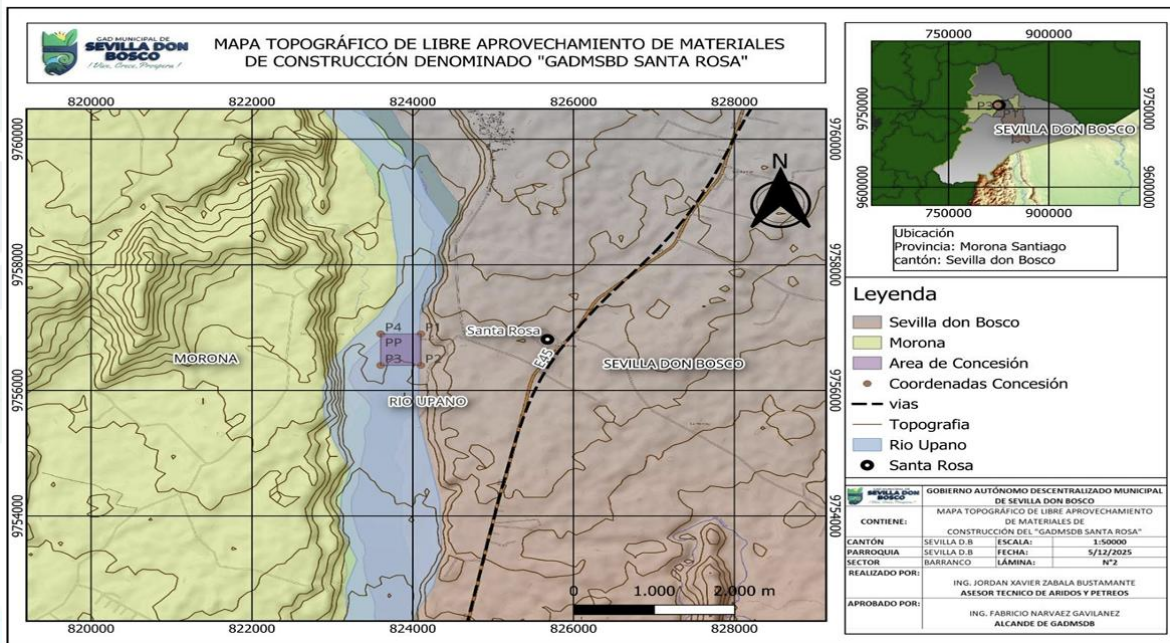
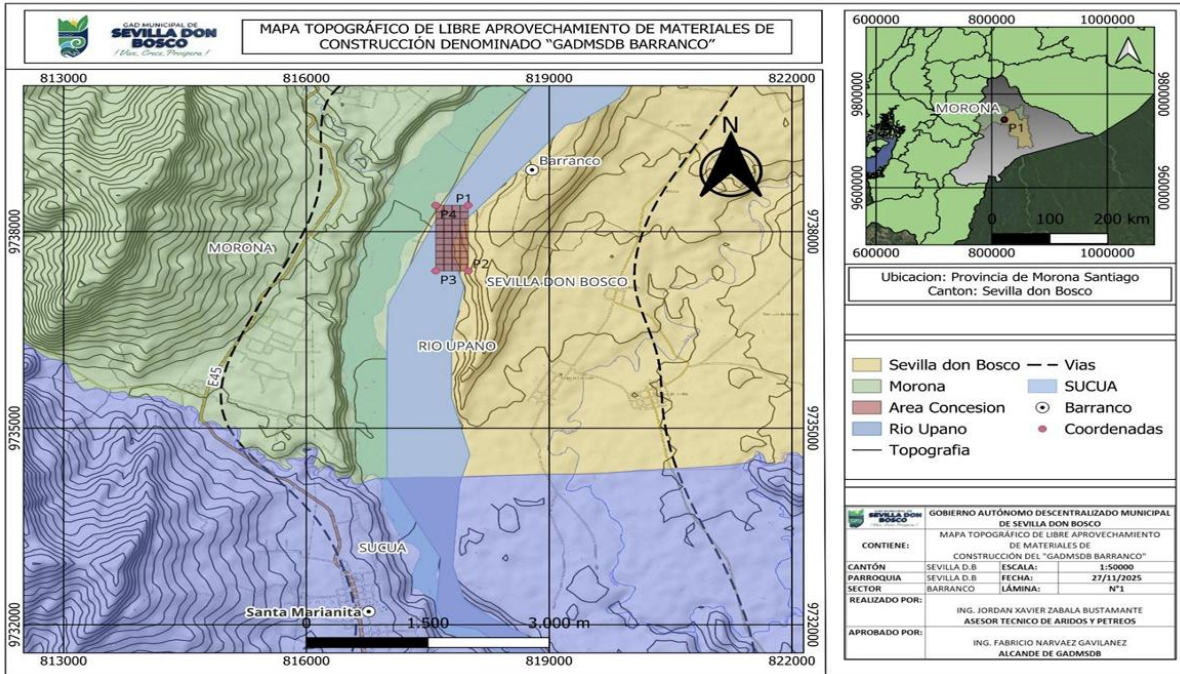
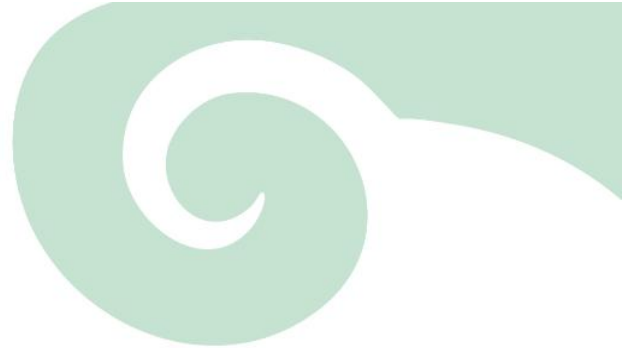
*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**

@Municipio.de.Sevilla.Don.Bosco     
sevilladonbosco.gob.ec   
municipio@sevilladonbosco.gob.ec 





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





Se formuló el Plan de Contingencia Interinstitucional por la Época Invernal 2025 el cual identifica zonas susceptibles a inundaciones y movimientos en masa en las cuencas de los ríos Upano, Mangosiza y Morona. [\(Anexo 6\)](#)

RIESGO IDENTIFICADO	ACCIONES CORRECTIVAS Y DE REMEDIACIÓN	INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LAS ACCIONES	PLAZO OTORGADO PARA CUMPLIR ACCIONES
Inundaciones	Rescate de la población afectada	Cuerpo de Bomberos del cantón Morona	Inmediato
	Limpieza de escombros y su posterior retiro	GAD Municipal del cantón Sevilla Don Bosco	El plazo se ejecutará de acuerdo a la magnitud de la emergencia
Derrumbes	Rescate de la población afectada	Cuerpo de Bomberos del cantón Morona	Inmediato
	Limpieza del material de la zona en afección	GAD Municipal del cantón Sevilla Don Bosco	El plazo se ejecutará de acuerdo a la magnitud de la emergencia
Deslizamiento de tierras	Rescate de la población afectada	Cuerpo de Bomberos del cantón Morona	Inmediato
	Ayuda Humanitaria a la población que se encuentre afectada	GAD Municipal del cantón Sevilla Don Bosco, SNGRE	3 días
	Evaluación de la zona para la posterior elaboración de un informe de gestión de riesgos	GAD Municipal del Cantón Sevilla Don Bosco (UGR)/SNGRE	2 días

**Tabla 3.** Matriz de acciones correctivas y de remediación frente a los riesgos identificados.  
Fuente: Elaboración propia

PARROQUIA	BARRIO Ó COMUNIDAD	NOMBRE DEL SITIO SEGURO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SITIO
Sevilla Don Bosco	Sevilla Don Bosco	Parque	Parque	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	San Luis	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	Santa Rosa	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	Barranco	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	La Unión	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	Kiruba	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	San Andrés	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	Sagrado Corazón	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	Guadalupe	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	Shimpis	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	Yurank	Zona Alta Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	San Vicente	Estadio De La Comunidad	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	Uyuntza	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	Wapu	Estadio	Área Recreativa	Zona Segura
Sevilla Don Bosco	San Ramón.	Estadio De La Comunidad	Área Recreativa	Zona Segura

**Tabla 5.** Zonas seguras de comunidades del Cantón Sevilla Don Bosco.  
Fuente: PDyOT del Cantón Morona

## GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante el último trimestre de 2025, priorizamos la cercanía con la gente, demostrando que la nueva institucionalidad de Sevilla Don Bosco nace de la voluntad popular y la transparencia.

Se establecieron alianzas estratégicas con la AME para el intercambio de experiencias exitosas. Este proceso, sumado al trabajo técnico desarrollado con el equipo jurídico, permitió elaborar la Ordenanza de Participación Ciudadana, sentando las bases legales para la creación y el inicio de operaciones de la Unidad de Participación Ciudadana. [\(Anexo 7\)](#)

Mcs. Fabricio Narváez  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



## **Participación Activa: Elección de la Asamblea Local Ciudadana y Priorización de necesidades para Presupuesto Participativo 2026**

Uno de los mayores logros del 2025 fue la convocatoria y conformación de la Asamblea Local de Participación Ciudadana. A través de un proceso democrático y participativo, los líderes de los diferentes barrios y comunidades eligieron a sus representantes. Con este hito, garantizamos que el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco no solo sea una estructura administrativa, sino un espacio donde la voz del pueblo es escuchada y respetada en la toma de decisiones. [\(Anexo 8\)](#)

Coordinación de mesas de trabajo para la recepción de necesidades priorizadas y la posterior reunión con el Consejo para la aprobación del Presupuesto 2026, establecer un mecanismo técnico y participativo para identificar, jerarquizar y validar las demandas sociales de las comunidades, asegurando que la proforma presupuestaria del año fiscal 2026 esté alineada con las realidades del territorio y cuente con el respaldo legal del Consejo de Participación Ciudadana. [\(Anexo 9\)](#)



*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



## Brigadas de Atención Integral en Territorio

Se lideró la coordinación y despliegue logístico de brigadas integrales en diversos sectores del cantón, ejecutadas en alianza estratégica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Estas jornadas permitieron acercar los servicios del Estado y del GAD Municipal a las comunidades.

La nueva institucionalidad de Sevilla Don Bosco se fortalece a través de la cooperación. Trabajar junto al MIES nos permitió identificar y atender de manera directa a los grupos de atención prioritaria (adultos mayores, personas con discapacidad y niños), garantizando que la protección social sea una realidad desde los primeros meses de nuestra creación como cantón.

Los líderes de cada sector actuaron como nexos para la convocatoria y levantamiento de información, cumpliendo con los mecanismos de participación activa.



*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

Fortalecimos los lazos con la academia a través de una cooperación estratégica con la Universidad Católica de Cuenca.

Coordinación y ejecución de eventos navideños enfocados en la niñez y sectores vulnerables del cantón. Gracias al apoyo de los estudiantes y la facultad, logramos llevar momentos de alegría, agasajos y un mensaje de unidad a nuestras comunidades en las festividades de diciembre.

Esta alianza demuestra nuestro compromiso por sumar esfuerzos externos que complementen la gestión municipal, permitiendo que la Navidad llegue a los rincones más necesitados de Sevilla Don Bosco sin comprometer recursos que aún estaban en fase de regularización.



Finalmente, la Dirección ha cumplido un rol determinante en la construcción del marco normativo y la gestión de riesgos, articulando respuestas inmediatas ante emergencias y coordinando asistencia humanitaria en beneficio de los sectores más vulnerables del cantón. A través del seguimiento técnico a las viabilidades hídricas y ambientales, y la elaboración de la propuesta técnica para la delimitación oficial del límite urbano, se han sentado las bases del ordenamiento territorial que regirá el desarrollo futuro de Sevilla Don Bosco.

Todas estas acciones, ejecutadas con rigor técnico y compromiso institucional, reflejan la transición exitosa hacia una administración autónoma, capaz de planificar y gestionar su propio crecimiento bajo principios de eficiencia y responsabilidad social.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



# PROCURADURIA SINDICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO

**MISIÓN:** Proporcionar seguridad jurídica al GAD Municipal de Sevilla Don Bosco mediante el asesoramiento legal oportuno y la correcta formulación del ordenamiento normativo local. Nuestra misión es garantizar que los actos administrativos, resoluciones y ordenanzas se ajusten estrictamente al marco legal vigente, brindando soporte jurídico integral al Concejo y la Alcaldía para asegurar una administración transparente, eficiente y con pleno respaldo legal en beneficio de los ciudadanos.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





Durante el ejercicio fiscal 2025, la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del Cantón Sevilla Don Bosco ha desempeñado un rol estratégico en la consolidación del marco jurídico institucional. Más allá de la gestión administrativa interna, esta unidad ha liderado la defensa técnica de la autonomía cantonal frente a conflictos de competencia territorial y procesos judiciales heredados de la etapa de transición, garantizando que el naciente gobierno autónomo cuente con el respaldo legal necesario para el ejercicio de sus facultades.

Entre las principales actividades que Procuraduría Sindica ha realizado constan:

- ✓ Organización interna de la Procuraduría Sindica.
- ✓ Implementación de procesos administrativos internos básicos.
- ✓ Coordinación con otras unidades institucionales en temas de asesoría legal, presencia en todas las sesiones ordinarias como extra-ordinarias
- ✓ Elaboración de contratos de servicios ocasionales profesionales para el personal del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón de Sevilla Don Bosco y envío a la Unidad de Talento Humano.
- ✓ Convenios y actas de compromiso

Así también se ha llevado a cabo la: Defensa técnica de causas judiciales, así como investigaciones en Fiscalía donde el GAD SEVILLA DON BOSCO figura como parte procesal. Los procesos en mención son los siguientes:

1.- En la Investigación previa N° 140101825100175, por el presunto delito de PARALIZACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, luego de haber sido evacuadas las versiones de los denunciantes y denunciados (Alcalde, concejales y Jefe de Talento Humano a esa fecha) la señora Fiscal al NO ENCONTRAR ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ha resuelto SOLICITAR el ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN.

2.- A partir de la ley de Creación del 5 noviembre del nuevo cantón Sevilla Don Bosco nos otorga competencias exclusivas basadas en el art. 55 literal f) que refiere las competencias exclusivas en planificación, regulación y control de tránsito y transporte terrestre dentro de nuestra jurisdicción, por lo tanto correspondía única y exclusivamente al Gad de Sevilla Don Bosco el otorgar aumento de cupos para taxis y formación de las nuevas compañías de buses al Gad de Sevilla Don Bosco pese a esta disposición constitucional y legal la mayoría de los concejales de la Gad de Morona incrementaron los cupos de taxis y crear nuevas compañías de buses en la jurisdicción de Sevilla, en razón de esto se procedió a presentar una denuncia en fiscalía.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



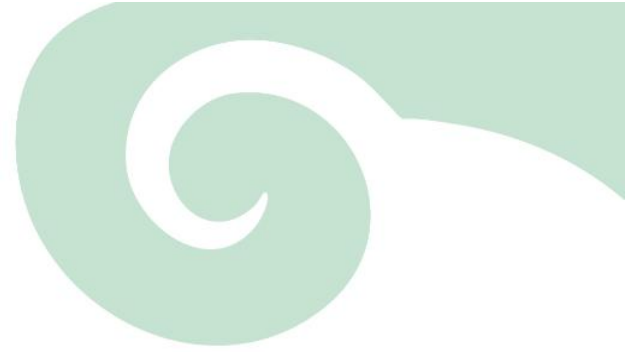
En el EXPEDIENTE FISCAL N° 140101825120007, por el presunto delito de USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS (asunto de incremento de cupos a las cooperativas de taxis y creación de compañías de transporte urbano en el cantón Sevilla Don Bosco) se ha recibido las versiones de quien denuncia (Alcalde) y de los denunciados, se ha dispuesto el reconocimiento del lugar de los hechos, se ha dispuesto que el GADM Morona entregue cierta información solicitada por Fiscalía. El proceso se encuentra en etapa de Investigación.

3.- En la Causa Nro. 14307-2025-00943, se presentó un AMICUS CURIAE como tercero afectado de manera directa por la intromisión de los concejales del GADM Morona en la jurisdicción del cantón Sevilla Don Bosco. Si bien la Jueza de la Causa, NO les concedió la Acción de Protección a los accionantes, sin embargo, en su Sentencia párrafos 33 y 34 manifestó lo siguiente:

- 33.- *El Concejo Municipal de Morona, actuó en ejercicio de una facultad legal (regular el transporte), pero EXTRALIMITÓ SU JURISDICCIÓN AL RESOLVER SOBRE UN TERRITORIO QUE YA NO LE PERTENECÍA. Esta extralimitación es un problema de legalidad ordinaria o de competencia territorial entre dos GADs.*
- 34.- *Proceso Judicial ante el Contencioso Administrativo N° 01803-2026-00072, dado que el corazón del reclamo es una disputa sobre la competencia territorial y la legalidad de un acto administrativo (la resolución), este tipo de controversia debe ser tramitada y resuelta en la Justicia Ordinaria, específicamente ante el Tribunal Contencioso Administrativo. (...).*

4.- También, hemos sido demandados en el proceso N° 14571-2025-00382, con una Acción de Protección por los ex empleados y trabajadores de la ex Junta Parroquial de Sevilla Don Bosco (14), aduciendo violación al derecho al Trabajo, además pretendiendo que se cumpla la Disposición Tercera de la Ley de Creación del cantón Sevilla Don Bosco, en el que expresamente habla de la TRANSICIÓN que se debe dar y que está a cargo del GADM Morona. Lamentablemente, la Jueza que llevó el caso, manifestó que, desde su condición de mujer, como especialista en los derechos contra las mujeres y de derechos humanos, decidía aceptar la acción de protección demandada, sin tomar en cuenta nuestros alegatos, ni la prueba aportada en el juicio. Esta decisión afecta profundamente la autonomía del GADM de Sevilla Don Bosco en sus finanzas, se ha hecho imposible cumplirla porque en primer lugar no tenemos la información necesaria de los ex trabajadores en lo que hace relación a su tipo de contrato, fechas de ingresos y culminación, etc., ya que hasta el día de hoy no se nos ha entregado esa información de parte del GADM Morona como responsable de la etapa de

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



Transición. Además, existe un acta firmada entre el ex presidente de la ex junta parroquial Siro Chumpi quien entregó toda la información incluida el personal a su cargo al alcalde de Morona Francisco Andramuño, recibiendo a satisfacción dicha información. Ante esta decisión desacertada, inaplicable e ilegal de la Jueza que llevó la causa, se presentó el recurso de APELACIÓN dentro de los términos que la ley nos concede, y estamos a espera que el Tribunal emita la resolución. Se hizo la intervención en la audiencia de estrados rectificando acervos y que en la actualidad estábamos en la espera de la decisión del tribunal.

	OBJETO DEL CONVENIO	INSTITUCION	INSTITUCION	FECHA	FECHA	TIPO DE CONVENIO
1	Acuerdan celebrar el presente convenio, con el fin de desarrollar acciones conjuntas dentro del ámbito administrativo con la finalidad de lograr una correcta transición de la administración del nuevo cantón Sevilla Don Bosco. <u>(ANEXO 1)</u>	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Morona	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla Don Bosco	3 de octubre del 2025	31 de Dic. del 2025	<b>Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional</b>

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





2	Optimizar los procesos de recaudación de valores municipales y facilitar el acceso de la ciudadanía a mecanismos de pago.	Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Ltda.,	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla Don Bosco	Nov-2025	31 de Dic. del 2025	<b>Convenio con la Cooperativa de ahorro y crédito Jardín Azuayo</b>
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	----------	---------------------	----------------------------------------------------------------------

### Firmas de convenio

### ACTA DE COMPROMISO

ACTA DE COMPROMISO DE COOPERACION ENTRE EL GAD MUNICIPAL MORONA Y EL GAD MUNICIPAL SEVILLA DON BOSCO.

En el cantón Morona, a los (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), comparecen a la firma de la presente Acta de Compromiso de Cooperación las siguientes partes:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO, legalmente representado por el Sr. Alcalde Fabricio Narváez y por otra parte el Mgs. Francisco Andramuño Alcalde del GAD MUNICIPAL MORONA.

Las partes, comprometidas con el desarrollo y bienestar de la ciudadanía, especialmente de la población del cantón Sevilla Don Bosco, suscriben la presente Acta De Compromiso bajo las Sigüientes cláusulas (ANEXO2)

*Mgs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



# DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

**MISIÓN:** Consolidarse como el eje articulador del bienestar humano en el Cantón Sevilla Don Bosco, promoviendo una sociedad más justa, inclusiva y solidaria. Aspiramos a ser una dirección que lidere la protección de los grupos de atención prioritaria y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, transformando la asistencia social en oportunidades reales de desarrollo integral para cada familia de nuestro cantón.

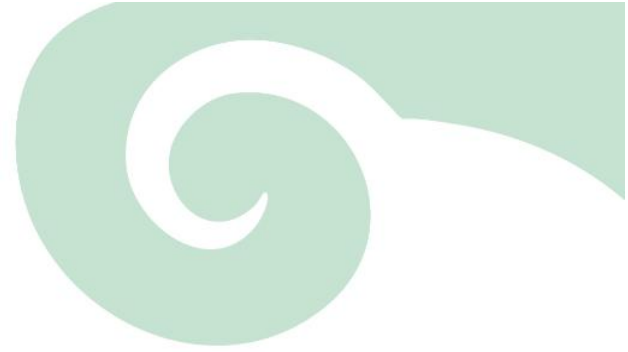
*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**

@Municipio.de.Sevilla.Don.Bosco     
sevilladonbosco.gob.ec   
municipio@sevilladonbosco.gob.ec 





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Próspera.



El Departamento de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla Don Bosco se fundamenta en el marco normativo vigente que regula la gestión pública, la participación ciudadana y la garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria

### **GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL EN ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

En el marco de las competencias concurrentes en materia de desarrollo social, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla Don Bosco ha articulado acciones orientadas a la atención integral de la primera infancia. Durante el período fiscal evaluado, el GAD cuenta con Centros de Desarrollo Infantil (CDI) en funcionamiento bajo la modalidad de mancomunidad con otros gobiernos autónomos descentralizados, específicamente con el GAD de Morona ([Anexo 1](#)). A través de esta articulación interinstitucional, se ha garantizado la atención a un total de 126 niños y niñas menores o iguales a 3 años, contribuyendo al desarrollo integral infantil y al fortalecimiento de los servicios de cuidado y protección en el territorio cantonal.

Por otro lado, en relación con la promoción del desarrollo económico local con enfoque de economía social y solidaria, no se registraron procesos de contratación pública adjudicados en el marco de este sector durante el período fiscal analizado. En consecuencia, no se evidencian contratos adjudicados a mujeres ni a personas de grupos de atención prioritaria como población LGBTI+, ni se dispone de medios de verificación asociados a estos procesos.

### **GESTIÓN EN COORDINACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS**

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

En el marco de la gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco, la Coordinación de Emprendimientos Productivos informa con el propósito de evidenciar, de manera sistemática y verificable, las acciones ejecutadas a través de la consolidación de la matriz de organizaciones agro-productivas del cantón y seguimiento a los proyectos agro productivos de la extinta junta Parroquial de Sevilla Don Bosco. (Anexo 2)

De manera complementaria, se ha efectuado el seguimiento técnico y territorial de los proyectos agropecuarios impulsados por el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco, con el fin de garantizar su correcta ejecución, sostenibilidad y cumplimiento de objetivos planteados. Asimismo, se han promovido espacios de dinamización económica y fortalecimiento del emprendimiento local, mediante la organización de la Feria Artesanal de Emprendimientos, la cual permitió visibilizar y comercializar productos locales.



**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



Se ejecutaron acciones de carácter social a través de la implementación de brigadas oftalmológicas, orientadas a mejorar las condiciones de salud visual de la población beneficiaria, contribuyendo al bienestar integral de la ciudadanía. En conjunto, estas intervenciones han sido desarrolladas bajo un enfoque técnico, participativo y territorial, permitiendo fortalecer las capacidades productivas, organizativas y sociales de los actores locales, y aportando de manera significativa al desarrollo socioeconómico del cantón.

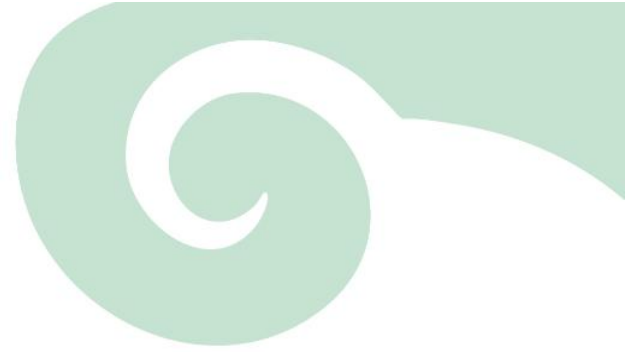


*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



# CONSULTA CIUDADANA 2025

## RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LA CONSULTA CIUDADANA

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



## RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

### CONSULTA CIUDADANA - PREGUNTAS

#### DIEGO BERMEO / SANTA ROSA

**¿Qué va a pasar con los proyectos presentados de las diferentes comunidades en el año 2025 que no fueron cumplidos?**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el GAD Municipal enfrentó limitaciones externas relacionadas con la operatividad del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Al ser una institución pública, estamos obligados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a canalizar toda ejecución de obra a través de dicha plataforma para garantizar la transparencia y legalidad del proceso, por lo cual, debido a que el portal se habilitó para nuestra planificación institucional en el año 2026, no fue legalmente posible iniciar los procesos de contratación.

Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades, los proyectos presentados en el periodo 2025 han sido priorizados y cuentan ya con los recursos económicos asignados del presupuesto institucional del año 2026, permitiéndonos actualmente avanzar con la actualización de estudios y la preparación de los procesos de contratación bajo el marco legal vigente.

#### EDUARDO WISUM / UUNT WICHIM

**¿Qué va a pasar con los proyectos que tenía el GAD de Morona en temas de vías agrícolas afirmados en comunidades y también en el concejo provincial?**

*M. J. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





De acuerdo con las competencias establecidas en el COOTAD, la vialidad rural y agrícola es competencia primordial del Gobierno Provincial; no obstante, el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco mantiene la voluntad de trabajar de manera articulada.

Es importante informar que, a la fecha, el GAD de Morona no ha realizado la entrega formal de toda la documentación técnica correspondiente, limitándose únicamente al traspaso de consultorías de agua potable y alcantarillado, omitiendo los respaldos de las otras consultorías e intervenciones realizadas por administración directa; por tal motivo, al no contar con el sustento legal y técnico de lo actuado por dicha entidad, esta administración no tiene competencia sobre esos procesos pasados. Sin embargo, nos encontramos prestos para gestionar nuevos convenios de cooperación interinstitucional sobre los proyectos que se soliciten a futuro, siempre que se cumpla con la normativa y los requisitos técnicos que aseguren una ejecución transparente para nuestras comunidades.

### **DUVAL MONOBANDA / WAPU**

#### **¿Qué proyectos tendría pensado para nuestra comunidad Wapu, teniendo en cuenta que no contamos con servicios básicos?**

Durante este periodo de gestión, el GAD Municipal ha priorizado la consolidación de proyectos que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento de nuestras comunidades. En este contexto, se ha recibido formalmente el Estudio del Sistema de Agua Potable Regional San Antonio de Quilamupi, que beneficia directamente a Santa María de Tunants, Wapu, Los Canelos, San Antonio de Quilamupi, San Pedro y Vicente. Actualmente, la municipalidad concentra sus esfuerzos en la gestión de la viabilidad técnica y la obtención de los registros ambientales necesarios, pasos fundamentales para asegurar la factibilidad y sostenibilidad de esta obra en el futuro cercano.

Este proyecto consiste en la implementación de un sistema regional diseñado para captar, tratar y distribuir agua segura de manera continua y eficiente. A través de una nueva infraestructura de captación en fuentes hídricas estratégicas y la construcción de una planta de tratamiento con procesos de filtración y desinfección, se busca reemplazar los sistemas precarios de agua entubada por una red de agua potable que cumpla con los estándares de calidad vigentes.

Adicionalmente, atendiendo la solicitud directa y la priorización realizada por el Presidente de la comunidad de Wapu mediante los mecanismos de participación ciudadana, el GAD Municipal ha ratificado el compromiso de ejecutar la construcción de la cancha multiusos en la escuela de la localidad. Esta obra se establece como el proyecto prioritario para la inversión en infraestructura recreativa y social en la comunidad, enfocándose en brindar un espacio digno para el deporte y el encuentro de las familias de Wapu en el presente ejercicio de gestión.

### **NUNKUI TIWI CHIRIAP, KUNAMP WARUSHA / SAGRADO CORAZÓN**

*Mrs. Fabián - Narváez*  
**ALCALDE**



## YANKUR IJISAM / SAN ANDRÉS

### ¿Qué gestiones, beneficios y proyectos se han realizado durante los 3 meses que benefician a los ciudadanos?

Durante este periodo, el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco ha priorizado el bienestar ciudadano mediante dos ejes fundamentales: la planificación técnica responsable y la atención directa en territorio. A continuación, detallamos las gestiones y proyectos que están transformando nuestro cantón:

#### 1. Planificación y Saneamiento Ambiental

Para ser un municipio autónomo y eficiente, hemos sentado las bases legales y técnicas necesarias:

- **Saneamiento:** Postulamos ante la a Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCEA) el proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial para la parroquia Sevilla Don Bosco. Esta gestión busca recursos para dotar al cantón de infraestructura digna, priorizando la salud pública por primera vez en nuestra historia.
- **Gestión Integral de Residuos:** Suscribimos un convenio con el GAD Municipal de Morona para la recolección y disposición de basura. Además, optimizamos este acuerdo mediante un adendum técnico para asegurar que los recursos se usen exclusivamente en nuestra jurisdicción.
- **Marco Legal para la Autonomía:** Elaboramos ordenanzas clave para regular la gestión de riesgos, residuos sólidos y el aprovechamiento de áridos y pétreos, permitiéndonos actuar con independencia técnica.

#### 2. Conectividad y Capacidad Operativa (Vías para el Desarrollo)

Entendemos que sin máquinas no hay mantenimiento. Por ello, hemos superado con éxito la etapa de diseño integral para la Adquisición de Equipo Caminero Completo (excavadora, motoniveladora, rodillo):

- ¿Para qué?: Garantizar el mantenimiento inmediato de vías rurales y urbanas, facilitando el transporte de productos agrícolas y el acceso a salud.
- Seguridad ante Emergencias: La maquinaria nos permitirá responder con rapidez ante deslaves o bloqueos viales causados por el clima.
- Responsabilidad Financiera: Al gestionar financiamiento externo con viabilidad técnica nacional, protegemos la caja municipal y aseguramos que la inversión sea sostenible, evitando equipos en desuso.

*Mgs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



### 3. Gestión del Territorio y Recursos Naturales

- **Protección Ambiental:** Impulsamos proyectos de reforestación en zonas ribereñas y regularizamos proyectos de agua potable, gestionando sus viabilidades ambientales ante el MAATE.
- **Minería Responsable:** Habilitamos al GAD ante la Agencia de Regulación y Control (ARCOM) y realizamos auditorías de cumplimiento en concesiones mineras para ordenar nuestro territorio.
- **Insumos para Obra Pública:** Identificamos áreas de libre aprovechamiento de materiales áridos y pétreos para garantizar el abastecimiento propio de material para nuestras calles.

### 4. Atención Directa y Participación Ciudadana

Nuestra gestión no es de escritorio; es de territorio. Bajo el lema "Escuchar para resolver", hemos implementado un modelo de atención real:

- **Agua para Todos:** Mientras se ejecutan las soluciones definitivas, mantenemos recorridos constantes con tanqueros en sectores como Barranco, Las Flores y la vía al Puyo.
- **Cuidado de Espacios Públicos:** Mediante mingas comunitarias, recuperamos el Parque Central, el Coliseo Bartolomé Mashumbra y centros educativos como la Escuela 28 de Diciembre. Uniendo esfuerzos con comunidades como San Ramón y Guadalupe, mantenemos limpia nuestra casa común.
- **Salud Preventiva:** Realizamos brigadas de abatización para eliminar criaderos de mosquitos y prevenir enfermedades en las familias del cantón.
- **Inspecciones en el Sitio:** Hemos realizado levantamientos técnicos desde el Sistema de Agua Potable hasta la revisión de baterías sanitarias en comunidades como Sagrado Corazón y San Vicente, asegurando que la infraestructura funcione para la gente.

### EDDI PIGRU / SAN LUIS

#### **En una institución no pueden trabajar dos conyugues profesionales**

En una institución SI pueden trabajar dos cónyuges siempre y cuando no se incurra en el nepotismo que se encuentra definido y explicado en el art. 6 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

“Art. 6.- Del Nepotismo.- Se prohíbe a toda autoridad nominadora, designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad, institución, organismo o

*Mrs. Fabricio Parváez*  
**ALCALDE**





GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

persona jurídica, de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley, a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho.

La prohibición señalada se extiende a los parientes de los miembros de cuerpos colegiados o directorios de la respectiva institución. También se extiende a los parientes de las autoridades de las superintendencias respecto de las instituciones públicas que son reguladas por ellos.”

Es decir que perfectamente dos cónyuges podrían trabajar en una misma institución bajo cualquiera de las modalidades contempladas en la LOSEP como el contrato de servicios ocasionales, nombramiento provisional, definitivo, contrato profesional de servicios etc. Las únicas autoridades en el GAD municipal que están impedidas de contratar a sus parientes en los términos del art. 6 de la LOSEP son el alcalde y los concejales, dado que estos últimos pertenecen al cuerpo colegiado.

### **LAURENA CHAMICO / SAN ANDRÉS**

#### **¿Qué tan cierto es que durante la campaña ofreció trabajos, cumpliría esa propuesta?**

Durante la campaña electoral, la administración que hoy conduce el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco realizó un ofrecimiento concreto y explícito: abrir las puertas del gobierno municipal a todas las familias del cantón, sin distinción de comunidad, etnia ni lugar de residencia, garantizando que tanto las familias de la nacionalidad Shuar como las familias hispanas y mestizas tuvieran espacios de trabajo digno en la institucionalidad pública local.

El distributivo de personal 2025 es la evidencia tangible de que ese ofrecimiento se cumplió. La presencia de servidores y trabajadores provenientes de más de cuarenta comunidades distintas del cantón —entre las que se cuentan Yurank, San Luis, Sevilla Don Bosco, Santa Ana, Macas, Pikiur, San Vicente, Sagrado Corazón, Barrio Las Palmeras, Hermitas, Brisas de Yuquipa, Guayabal, Tsuntsunsa, Shimpis, San Joaquín, Chumbi, Barranco, Pablo Sexto, Avelino Jaramillo, El Naranjal, Vía a Macas, Vía a Puyo, Guadalupe, Santa Rosa, Saunts, San Marcos, Los Ángeles, Santa Clara, Mutints, Ángel Ruby, Pankints y otras— demuestra que la gestión del talento humano se realizó con criterio territorial, comunitario e incluyente.

En el plano de la igualdad intercultural, el hecho de que el 75.5% del personal sea de la nacionalidad Shuar —incluyendo directores, coordinadores, supervisores, analistas, asistentes y obreros— representa un reconocimiento histórico al pueblo Shuar como protagonista de su propio desarrollo, sin exclusión de las familias hispanas y mestizas que también integran la ciudadanía de Sevilla Don Bosco con plenos derechos

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



### **WILSON MASHIANDA / KUSUIM**

**¿Se va a dar obras? SI/NO**

SÍ.

Si bien el presente proceso de Rendición de Cuentas corresponde al ejercicio fiscal 2025, periodo en el cual la ejecución de obra pública se vio limitada principalmente por los tiempos administrativos y procesos en el Portal de Compras Públicas, para el año 2026 el GAD Municipal ya se encuentra ejecutando y gestionando diversos proyectos de infraestructura.

Con esto se ratifica el compromiso de la municipalidad de continuar con la inversión en obra pública, priorizando las necesidades que no pudieron ser atendidas en el ciclo fiscal anterior por las restricciones normativas mencionadas.

### **TONI CHIRIAPA / CHIRIAP AMAZONAS**

**¿Cómo se lleva el tema de Transición?**

El proceso de transición aún no se ha concluido de manera definitiva. Es importante señalar que el Municipio de Morona no ha cumplido con el plazo de 45 días establecido en la Ley para la entrega formal de la documentación técnica, administrativa y financiera necesaria para cerrar esta etapa.

A pesar de que el flujo de información y la celeridad del proceso no han sido los esperados debido a factores externos, este Gobierno Autónomo Descentralizado está realizando todas las gestiones legales y administrativas pertinentes para agilizar la recepción de los expedientes, bienes muebles e inmuebles.

Nuestro compromiso técnico sigue firme: estamos haciendo todo lo posible para subsanar estos retrasos ajenos a nuestra voluntad y así dar cumplimiento a las metas institucionales y garantizar la atención que la ciudadanía de Sevilla Don Bosco merece.

### **CARMEN PUENCHERA / LA UNION**

**¿Es normal que dan trabajo solo a amistades cercanas y el resto nada? En la campaña ofrecen y nada.**

*Mgs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**





No es lo ideal que se perciba que las oportunidades laborales se asignan solo a personas cercanas; sin embargo, es importante considerar que las instituciones suelen trabajar bajo procesos establecidos y limitaciones de recursos. Durante las campañas se plantean

propuestas de generación de empleo, cuya ejecución puede tomar tiempo y depender de distintos factores.

En ese sentido, lo importante es fortalecer mecanismos transparentes y garantizar que las oportunidades se amplíen progresivamente para más personas, promoviendo la equidad y el acceso justo al trabajo.

### **RAFAEL ENTSANKUA / PANKINTS**

#### **El municipio no nos ha dado ninguna respuesta de la propuesta presentada por la comunidad**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco se encontraba en una fase de habilitación institucional, por lo cual no se disponía de acceso al Portal de Compras Públicas ni de las herramientas administrativas necesarias para ejecutar los procesos de contratación del presupuesto participativo. Sin embargo, su propuesta ha sido recibida y se encuentra en el banco de proyectos priorizados, a la espera de que la nueva estructura administrativa y financiera permita su viabilización técnica.

### **KAJEKAI TSENKUSH / KAJEKAI**

#### **En presupuesto participativo presentamos construcción de casa administrativa, queremos respuesta**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco se encontraba en una fase de habilitación institucional, por lo cual no se disponía de acceso al Portal de Compras Públicas ni de las herramientas administrativas necesarias para ejecutar los procesos de contratación del presupuesto participativo.

No obstante, la propuesta para la construcción de un espacio cubierto se encuentra debidamente registrada y priorizada dentro de la planificación institucional del presente ejercicio. Una vez superadas las restricciones administrativas del periodo anterior, la municipalidad dispone de la capacidad operativa y presupuestaria para dar continuidad al proyecto. En la actualidad, se gestiona la viabilización técnica y los procesos administrativos correspondientes para asegurar la ejecución de esta obra en beneficio de la comunidad.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON  
BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

### **SUNKA CHUMPI / CHUMPI**

**No cumple con las propuestas requeridos en una asamblea ciudadana.**

Si bien puede existir la percepción de que no se han cumplido todas las propuestas planteadas en la asamblea ciudadana, es importante considerar que su ejecución depende de diversos factores como la planificación, los recursos disponibles y los tiempos administrativos. En muchos casos, estos compromisos se desarrollan de manera progresiva.

Lo fundamental es mantener el seguimiento y la participación ciudadana activa para asegurar que las propuestas continúen avanzando y se logren concretar en beneficio de la comunidad.

### **MAURICIO PINCHUPA / TSUIRIM**

**Presentamos agua entubada y aula escolar para colegio, no hay respuesta.**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco centró sus esfuerzos en la estructuración administrativa y legal necesaria para su funcionamiento autónomo, lo que limitó la ejecución de proyectos de infraestructura de este alcance. No obstante, las solicitudes correspondientes al sistema de agua entubada y la construcción del aula escolar han sido incorporadas en la planificación operativa vigente.

Para el presente periodo, la municipalidad ha destinado la capacidad presupuestaria y técnica necesaria para dar respuesta a estos requerimientos. Actualmente, se están coordinando las etapas de viabilidad y los procesos administrativos pertinentes, asegurando que estas obras, priorizadas por la comunidad, cuenten con el respaldo financiero y técnico para su materialización en beneficio del sector educativo y la salud de los habitantes.

### **PASCUAL YAMPIS / TSUNKI**

**El municipio no cumple con la petición realizada del espacio cubierto para la comunidad**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco se encontraba en una fase de habilitación institucional, por lo cual no se disponía de acceso al Portal de Compras Públicas ni de las herramientas administrativas necesarias para ejecutar los procesos de contratación del presupuesto participativo.

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.

Para el presente ciclo de gestión, la municipalidad ha superado dichas barreras administrativas, permitiendo que la construcción del espacio cubierto sea ratificada como una obra prioritaria. Actualmente, la institución cuenta con la asignación presupuestaria y se encuentra agilizando los trámites técnicos de viabilidad. Con ello, se asegura que el proyecto pase de la fase de planificación a la fase de ejecución, cumpliendo así con el compromiso adquirido con la comunidad para fortalecer sus espacios de encuentro y desarrollo.

**ELABORADO:**

Od. Karina Jeomara Pintado Vimos  
**Analista de Participación Ciudadana**

**REVISADO:**

Ing. Ana Estefanía Mejía Carpio  
**Directora Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial**

**APROBADO:**

Mags. Carlos Fabricio Narváez Gavilánez  
**Alcalde del GAD Municipal de Sevilla Don Bosco**

*Mgs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**



GAD MUNICIPAL DE  
**SEVILLA DON BOSCO**  
Vive. Crece. Prospera.



# GRACIAS

*Mcs. Fabricio Narváez*  
**ALCALDE**

@Municipio.de.Sevilla.Don.Bosco     
sevilladonbosco.gob.ec   
municipio@sevilladonbosco.gob.ec 

